

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 619-2019- A /MDP

Pangoa, 25 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

VISTO:

La Carta N° 01-2019-KCM de fecha 11 de noviembre de 2019, presentada por la Abg. Katherine Chuquipondo Martínez, Informe Legal N° 869-2019-GAJ/MDP de fecha 21 de noviembre de 2019 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Art. 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa señala: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución";

Que, de acuerdo al Artículo 110° de la misma normativa indica que Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:

b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES:

- Por motivos particulares;
- Por capacitación no oficializada.

Que, mediante Carta N° 01-2019-KCM de fecha 11 de noviembre de 2019, presentada por la Abg. Katherine Chuquipondo Martínez, señala que viene participando como pre candidata al congreso 2020, por lo cual en mérito al art. 114° de la Ley Orgánica de Elecciones- Ley N° 26859, misma que cita: "Están impedidos de ser candidatos los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serle concedida sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones.", y siendo que viene ocupando el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicita licencia sin goce de haber por el plazo de 60 días contados a partir del 26 de noviembre del presente año, mismo que cuenta con Informe Legal N° 869-2019-GAJ/MDP de fecha 21 de noviembre de 2019 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que declara procedente lo solicitado;

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones del despacho de alcaldía y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares a favor de la Abg. KATHERINE LIZETT CHUQUIPONDO MARTINEZ, por un periodo de 60 días, por el periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2019 al 26 de enero de 2020, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las demás instancias administrativas para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ECON. CELSO LEON LLALLICO
ALCALDE